



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 361-11-2024-MPT.



Talara, diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro. -----

VISTOS: El Informe N°788-10-2024-OPP-MPT de fecha 21.10.24, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, referente a la Evaluación III Trimestre 2024 del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara; el Informe 537-11-2024-OAJ-MPT, de fecha 06.11.2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, al respecto señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";
- Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 43° de la misma norma, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; igualmente, el numeral 6) del artículo 20° de la misma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;
- Que, el Decreto Legislativo N° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus componentes son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda;
- Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio de 2017, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, en los tres niveles de gobierno;
- Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0061-2023/CEPLAN/PCD, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN" y establecen plazo para publicar reportes de seguimiento de planes institucionales y último día para publicar informe de evaluación de planes institucionales;
- Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional";
- Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 021-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 14 de marzo de 2024, se aprueba la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN";
- Que, con Resolución de Alcaldía N° 174-05-2023-MPT, de fecha 05 de mayo de 2023, se aprobó el registro del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Municipalidad provincial de Talara, en el aplicativo web CEPLAN V.01;
- Que, mediante Informe N° 788-10-2024-OPP-MPT de fecha 21 de octubre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, referente a la Evaluación III Trimestre 2024 del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara, se pone en conocimiento que, de acuerdo a la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN: El seguimiento de los planes institucionales se realiza formalmente a través del aplicativo CEPLAN V.01, de acuerdo con el perfil de usuarios definidos en la presente guía.
- Que, para el seguimiento de los planes institucionales, los Centros de Costo responsables de cada indicador registran información sobre los logros esperados de los indicadores de los OEI y las AEI anualmente. Por otro lado, para las Actividades Operativas e Inversiones, los Centros de Costo responsables registran las metas físicas y financieras alcanzadas mensualmente en el Aplicativo CEPLAN v.01 con base en sus respectivos registros administrativos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Una vez registrado todos los valores obtenidos de los indicadores y ejecución de las AO e inversiones, el aplicativo permite generar reportes de seguimiento estandarizados para el Plan Operativo Institucional.

-En el caso del Plan Operativo Institucional, los Centros de Costo realizan el seguimiento de manera mensual a través del registro de la ejecución física y financiera de las AO e inversiones. A partir de ello, cada año se elaboran dos reportes de seguimiento, uno por cada semestre. El primer reporte de seguimiento del Plan Operativo Institucional comprende información del primer semestre, y el segundo presenta información acumulada anual.

-Que, con Informe Múltiple N° 011-10-2024-OPP-MPT de fecha 04 de octubre de 2024, se solicitó a los órganos y unidades orgánicas de la Entidad presentar el Formato B - Evaluación del Plan Operativo Institucional correspondiente al III Trimestre 2024, cuyo plazo de presentación venció el día 11 de octubre del 2024.

-Que, con Informe N°783-10-2024-OPP-MPT, se comunica a Gerencia Municipal, sobre los órganos y unidades orgánicas que a la fecha no han cumplido con la presentación de la información física, como se detalla a continuación:

1. Unidad de Imagen institucional,
2. Unidad de Tesorería,
3. Subgerencia de Salud,
4. Subgerencia de atención a la persona con discapacidad,
5. Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro,
6. Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos,
7. Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

-Que, finalmente, y en mérito a la normatividad vigente, se cumple con remitir la Evaluación III Trimestre 2024, del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad provincial de Talara, misma que se registra en el aplicativo web CEPLAN V.0; para su aprobación mediante acto resolutivo y publicación en el portal web institucional.

-Que, mediante Informe 537-11-2024-OAJ-MPT, de fecha 06 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del III Trimestre 2024 del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad provincial de Talara, mediante Resolución de Alcaldía y posterior publicación en el portal web institucional de la entidad;

-Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara correspondientes al III Trimestre 2024, el mismo que se registra en el aplicativo web CEPLAN V.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tecnología y Comunicación el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: Gerencia Municipal, OPP, UTIC, Archivo